Tlalpan, Ciudad de México, a 20 de febrero de 2020
Folio No. 066/02/2020

C. ITZEL KARINAPRESA GONZÁLEZ
[redacted]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud **CESAC** número **36226-1/2019,** de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante la cual "solicita autorización para poda de un árbol al interior del inmueble" [redacted]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo:

Árbol	Nombre común (nombre científico)	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	Dictaminación Técnica
1	Laurel de la India (*Ficus benjamina*)	12	45+40	8.5	Coordenadas UTM: X 482867 - Y 2132780 Individuo arbóreo localizado en arriate a un costado de entrada principal, interfiriendo barda perimetral sobre follaje; con estructura y condición general buenas; hojas con mancha foliar, una de las ramas principales con pequeña cavidad y herida; ramas suprimiendo a otro individuo arbóreo; cavidad de 50 x 5 x 10 cm en base del tronco, raíces no visibles; copa mal equilibrada, mayormente cargada al costado sur; dos troncos codominantes, ramas codominantes, tronco inclinado 15° aproximadamente, presencia de chupones y corteza incluida no comprometida. **Se determina PODA DE ACLAREO DE COPA de acuerdo con la NADF-001-RNAT-2015 en sus numerales 6.1.8, 6.4.2.1.3 y 5.10.5.** La poda estará enfocada a liberar peso para mitigar inclinación.

NADF-001-RNAT-2015
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde). Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina.
6.4.2.1.3. Aclareo de copa El aclareo de copa consiste en la remoción selectiva de ramas con la finalidad de permitir el paso de luz y movimiento del aire, disminuyendo la cantidad de follaje y reduciendo el peso de ramas grandes sin alterar la estructura y la forma natural del árbol. Debe tenerse cuidado de no crear el efecto de "cola de león", la cual es causada al eliminar la mayoría del follaje interno. Esto ocasionará un peso desproporcionado en las puntas de las ramas y su posible desgajamiento, debido a una inestabilidad biomecánica.

[redacted]

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

Árbol 1. Laurel de la India (*Ficus benjamina*). Vista general, se aprecia desbalanceo de la copa

Árbol 1. Cavidad en base de tronco

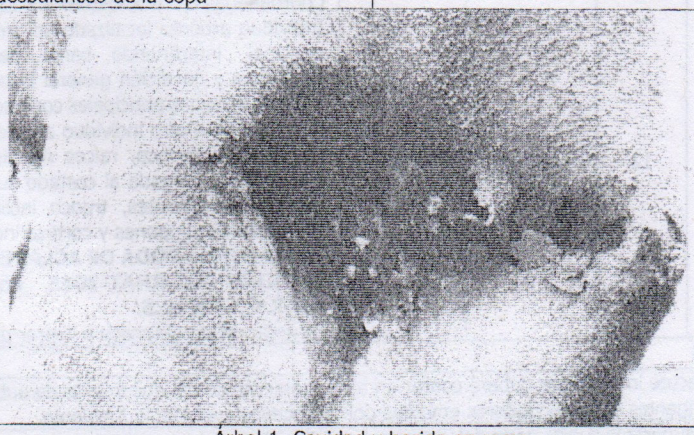

Árbol 1. Cavidad y herida en rama.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-54/231219-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por el Geog. Rolando Ávila Cedillo,** y la visita técnica de la M. en C. Cecilia de Dios Arcos, **autoriza PODA ACLAREO DE COPA de 1 (un) Laurel de la India (*Ficus benjamina*)** localizado dentro del predio ubicado en Calle Calzada de Tlalpan #4619 Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que se realicen los trabajos correspondientes de **PODA** conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.2.1.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 60 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
De Dios A.C.		
M. EN C. CECILIA DE DIOS ARCOS PODADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE NUMERO DE ACREDITACIÓN 4516	**GEOG. ROLANDO ÁVILA CEDILLO DICTAMINADOR ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**	**MTRA. ESTEBANIA TEYELIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ SUBDIRECTORA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO**

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarían de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández,** Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: ***56 36 46 36***; correo electrónico: ***datos.personales@infodf.org.***

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809